

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00077-00**, informando que a folio 230 obra poder de sustitución de la demandada y a folio 232 desistimiento de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

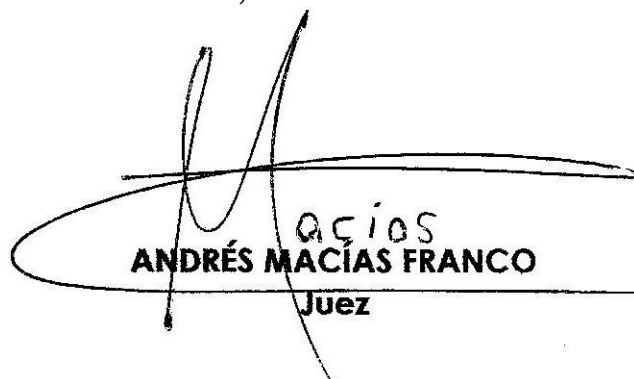
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la Doctora **DINA PAULA ANDREA ABRIL CLAVIJO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.022.385.870 y la T. P. No. 276.621 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder de sustitución allegado con el escrito de contestación de la demanda, obrante a folio 230 del plenario.
2. **INFORMAR** al procurador judicial de la parte ejecutante que revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia no se encontraron títulos judiciales consignados a favor del ejecutante **LUIS GONZALO CARMONA CASTAÑEDA**.
3. **ACEPTAR** el desistimiento presentado por el apoderado ejecutante del presente, remitido mediante correo electrónico de fecha primero (1º) de junio del año en curso, obrante a folio 232 del plenario.
4. **SIN COSTAS.**
5. **ORDENAR** el levantamiento de las respectivas medidas cautelares, por cuanto dentro del presente proceso no obran remanentes pendientes de otros procesos o de otros Despachos. Oficiase por secretaria.
6. Consecuencia de lo anterior ordénese el **ARCHIVO** del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez